



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 774/2010.

Demandante/s: Irene Alonso Aza.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 774/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Irene Alonso Aza contra la empresa De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 66/2011.

Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 2011.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 774/2010 entre partes, de una y como demandante D/D.^a Irene Alonso Aza que comparece asistida del Letrado D/D.^a Ángel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandado De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L., que no comparece pese a constar debidamente citado.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Irene Alonso Aza contra De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 131,89 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de marzo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)